FECHA :	**14/12/2011**	**COMUNICADO SAD II Nº**	**219**
NIVEL:	**SECUNDARIA**		
EMITE :	**Jefatura Distrital**		
DESTINO :	**Directivos,Secretarios**		
OBJETO :	**INSCRIPCIÓN 2012- COMUNICACIÓN CONJ 1/11-**		
LUGAR:	----------		

Señor Director/a

Enviamos comunición remitida por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, con referencia al Ingreso al Nivel Secundario 2012, para su difusión

Jefatura Distrital
Ramos Mejía, 14/12/11
AIB

Dirección General de Cultura y Educación — Buenos Aires LA PROVINCIA

La Plata, 29 de Noviembre de 2011

Comunicación Conjunta Nº 1/11

Objeto: Ingreso al Nivel Secundario 2012

Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Pública
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Privada
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe Distrital
Sr. /Sra. Inspector/a de Enseñanza
Sr./Sra. Director/a. :

Atento la vigencia para el Ciclo Lectivo 2012 de la Resolución Nº 587/11, y su modificatoria Res. Nº 1480/11, Régimen Académico para la Educación Secundaria, las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Artística consideran oportuno acercar algunas precisiones que faciliten la aplicación del Anexo 2 "Ingreso de Estudiantes a la Escuela Secundaria".

1º año:

La Inscripción a las vacantes para 1º año del Ciclo Lectivo 2012 se comenzará a recibir a partir del 12/12/2011. Se realizará con Constancia Provisoria debiendo el adulto responsable entregar oportunamente la definitiva.

En caso de tener que utilizar el sorteo de vacantes y turno previsto en la presente comunicación, participarán del mismo los estudiantes inscriptos hasta el día hábil inmediato anterior al de la realización de dicho sorteo.

En los establecimientos donde no exista necesidad del uso del sorteo, se proseguirá con la inscripción para completar la cobertura de las vacantes.

Se deberán tener en cuenta las reservas por prioridad establecidas en el punto b) del Item 7 titulo V del Anexo 2 del Régimen Académico "Estudiantes no promovidos de la misma escuela", además de los casos contemplados en los puntos c) y d) del mismo cuerpo.

2º a 6º año:

Se considerará a la matrícula del corriente ciclo lectivo como preinscripta para el próximo ciclo lectivo. (Item 7.- a) y b) del título V del Anexo 2 del Régimen Académico), "Estudiantes promovidos de la misma escuela" y "Estudiantes no promovidos de la misma escuela", respectivamente.

Si los inscriptos para alguna de las orientaciones y/o turnos superasen el número de vacantes disponibles, la asignación de éstas se definirá por el sorteo mencionado en la presente Comunicación.

Comunes para todos los años:

Se recuerda que siguen vigentes las instrucciones remitidas por Comunicación Conjunta Nº 2/11 del 01/05/11.

A los efectos de definir la vinculación institucional entre establecimientos a la que hace referencia el item 7.-e) del título V del Anexo 2 del Régimen Académico, dicha vinculación será definida y certificada por el Inspector Jefe Distrital previo al inicio de la inscripción. En tal sentido ponderarán la trayectoria escolar habitual de los estudiantes, proyectos pedagógicos sustentados en común a lo largo de los últimos ciclos lectivos, cercanía geográfica (distancia, facilidades de acceso, medios de transporte que los vinculan). Esta enumeración no es taxativa ni excluyente.

Asimismo, al establecer la vinculación institucional, la Jefatura Distrital deberá tener especialmente en cuenta la planificación distrital que realizara en el marco del proceso de conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 años propuestas y que diera lugar a la ampliación de la oferta territorial del nivel y el reordenamiento de matrícula.

Sorteo:

El sorteo se regirá por el realizado por la Quiniela Matutina de la Lotería de La Provincia del día Lunes 26 de Diciembre de 2011.

A los efectos de definir el ingreso, las tres últimas cifras del número que resulte sorteado como 1º premio establecerá el comienzo del orden de prioridad de asignación de las vacantes en forma sucesiva y correlativa a partir de su coincidencia con las tres últimas cifras del número de documento de los aspirantes.

Ejemplo: Si el primer premio corresponde al número 4**110**:

Primero se asignarán vacantes a los aspirantes con el número de DNI terminado en **110**. Luego se asignarán vacantes a los aspirantes con número de DNI terminado en 111. Luego a los que terminan con 112 y así sucesivamente hasta completar las vacantes disponibles.

Las autoridades de las escuelas remitirán a la Jefatura Distrital la nómina de los estudiantes que no hayan accedido a una vacante. Dicha nómina deberá contener los datos completos de cada aspirante, incluyendo información de contacto.

Desde la jefatura Distrital se establecerá comunicación con los adultos responsables de dichos aspirantes para acordar la asignación de vacantes disponibles en el distrito.

Falta de vacantes:

Aún cuando tengan asignadas la totalidad de las vacantes, las autoridades de los establecimientos NO DEBERÁN EXHIBIR anuncios del tipo "NO HAY MAS VACANTES" y deberán recibir a los responsables de los aspirantes que concurran a solicitar la inscripción, asesorándolos para que se contacten con la Jefatura Distrital donde se les brindarán las vacantes disponibles más cercanas a su domicilio. Asimismo deberán registrar los datos filiatorios del aspirante y su familia remitiéndolos a la Jefatura Distrital para que ésta prevea las acciones necesarias a fin de dar respuesta a la solicitud.

SERGIO BALDERRABANO
Director
Dirección de Educación Artística

Ing. EDUARDO R. DILLON
Director Provincial de Educación
Técnico Profesional
Subsecretaría de Educación

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Director
Dcción. Prov. de Educación de Gestión Privada
Dcción. General de Cultura y Educación
de la Pcia. de Bs. As.

Claudia C. Bracchi
Directora
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección Gral. de Cultura y Educación